



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00630 00
Asunto	INCORPORA REGISTRO EMBARGO- ORDENA COMISIONAR PARA SECUESTRO

Se incorpora y pone en conocimiento respuesta remitida de Bancolombia, misma que se encuentra visible en el archivo 030 del cuaderno de medidas del expediente digital.

De otro lado téngase en cuenta la respuesta otorgada por la Cámara de Comercio de Barranquilla mediante la cual se informa la inscripción del embargo con respecto al establecimiento de comercio denominado GRUPO THE BLACK CAT, de propiedad de la demandada JHANNON NICCOL LOZANO JIMÉNEZ. Encontrándose debidamente inscrito el embargo, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. Decretar el secuestro, del establecimiento de comercio denominado GRUPO THE BLACK CAT, ubicado en la calle 76 N° 6E-63 de Barranquilla, se comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BARRANQUILLA (REPARTO)** con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 112 del Código General del Proceso, subcomisionar y la de reemplazar y posesionar secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones. **LÍBRESE** el respectivo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 168** hoy **24 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc193957104a60af176d38a0cfeffa94e23ed20176a3d472a3aa38a7a5a745d**

Documento generado en 21/10/2022 11:39:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>